

68 Verificación Anual 2020 PUP

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO QUE EMITE LA SUPERVISIÓN DE EVALUACIÓN, ARCHIVOS Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2021 DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO "PARTIDO UNIDAD POPULAR" EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DURANTE EL **EJERCICIO 2020.**

Con fundamento en los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; 12 fracción VIII inciso d y la fracción XI del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, aprobados por el Consejo General del Órgano garante en la Novena Sesión Ordinaria 2018, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, se emite el presente documento:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General) prevé que los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los Sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; y que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento que en la misma se señala.

SEGUNDO. Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los Sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los Sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.









68_Verificación_Anual_2020_PUP

CUARTO. Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada Sujeto obligado y demás disposiciones aplicables. A PETER 22 MOLIA DE SA ESCRIPTOR DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMP

QUINTO. Que el artículo 88 de la Ley General establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO. Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales los Sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO. Que de acuerdo al inciso b artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018 se realizará bajo los criterios establecidos en dichos lineamientos.

NOVENO. Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los Sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán









68_Verificación_Anual_2020_PUP

a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada organismo garante establezca. Non regarante de senciosgildo sel el 1.000 jaunity no bacilitativa se caudante viene.

DÉCIMO. Que para llevar a cabo la Verificación Virtual 2021 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca en el ejercicio 2019, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); se presentó, sometió a discusión y aprobó por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria 2018 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, la siguiente normatividad de verificación: los "LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA" y la "METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA".

DÉCIMO PRIMERO. Que en la Cuarta Sesión Ordinaria 2021 celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad de votos el "Plan Anual de Trabajo 2021 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivos y Datos Personales", el cual contiene el "Programa Anual de Verificación Virtual 2021 de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca en el ejercicio 2020".

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio IAIPPDP/CP/MAVCH/086/2021 de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno emitido por la Maestra María Antonieta Velásquez Chagoya, Comisionada Presidenta del IAIP Oaxaca, se hizo del conocimiento a los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca el inicio de la **Verificación Virtual Anual**.

DÉCIMO TERCERO. Que una vez aprobada la normatividad, metodología y el Programa Anual de Verificación Virtual 2021, mencionados en el considerando décimo y décimo primero; y una vez que el Órgano garante hizo del conocimiento a los Sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual Anual; el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación,









68_Verificación_Anual_2020_PUP

Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizó del veinte al veintidós de abril de dos mil veintiuno la "Verificación Virtual 2021 de las obligaciones de transparencia publicadas por el Sujeto obligado PARTIDO UNIDAD POPULAR en el ejercicio 2020".

DÉCIMO CUARTO. Que derivado de lo establecido en el Programa Anual de Verificación Virtual 2021; al Sujeto obligado PARTIDO UNIDAD POPULAR se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 76 de la Ley General. Lo anterior, corresponde a una muestra de quince de las cuarenta y ocho obligaciones comunes y el 100% de las obligaciones específicas y adicionales de la Ley General que le corresponden al Sujeto obligado verificado. Conserto a vendeba moissante la

DÉCIMO QUINTO. Que de igual forma, considerando el Programa Anual de Verificación Virtual 2021, en esta Verificación al Sujeto obligado PARTIDO UNIDAD POPULAR se le evaluó la información correspondiente al ejercicio de 2020, misma que comprendió del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, con base en la normatividad vigente, tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparençia. O DUTURINI JUMBATUR DE ROLLES DE ROLLE

DÉCIMO SEXTO. Que de acuerdo al Programa Anual de Verificación Virtual 2021; la vigilancia del cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia del Sujeto obligado PARTIDO UNIDAD POPULAR se realizó de manera oficiosa por el Departamento de Verificación y Evaluación tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.



Portal verificado	URL de los portales verificados
Portal Institucional de AMA Transparencia	https://partidounidadpopular.org.mx/transpa
Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutwe b/?idSujetoObigadoParametro=14130&idEnti dadParametro=20&idSectorParametro=28

DÉCIMO SÉPTIMO. Que derivado del proceso de la Verificación Virtual 2021 y con base a lo establecido en la metodología y al Programa Anual de Verificación Virtual 2021; se generaron para el Sujeto obligado PARTIDO UNIDAD POPULAR, dos memorias técnicas, una para su portal institucional y otra más para el SIPOT de la PNT. En las cuales se asignan valores a cada uno de los criterios que lo conforman: 1 cuando el cumplimiento de las









68_Verificación_Anual_2020_PUP

obligaciones de transparencia establecidas son totales, 0.5 cuando el cumplimiento es parcial y cero ante un incumplimiento total.

DÉCIMO OCTAVO. Que derivado del proceso de la Verificación Virtual 2021 y con base a lo establecido en la metodología y al Programa Anual de Verificación Virtual 2021; se generaron para el Sujeto obligado **PARTIDO UNIDAD POPULAR**, dos memorias técnicas, una para su portal institucional y otra más para el SIPOT de la PNT. En las cuales se asignan valores a cada uno de los criterios que lo conforman: 1 cuando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas son totales, 0.5 cuando el cumplimiento es parcial y cero ante un incumplimiento total.

DÉCIMO NOVENO. Que para el caso de los incumplimientos parciales o totales el Departamento de Verificación y Evaluación del Instituto generó dos reportes con las observaciones emitidas al Sujeto obligado **PARTIDO UNIDAD POPULAR**. Uno de ellos correspondiente a las observaciones identificadas en el portal institucional y otro para el SIPOT de la PNT.

VIGÉSIMO. Que la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales del Instituto recibió y validó el expediente técnico de la verificación realizada al Sujeto obligado PARTIDO UNIDAD POPULAR, el cual contiene los reportes descritos en el considerando que antecede; para lo cual, emite el presente dictamen de verificación para ser puesto a consideración del Consejo General de este Instituto para su aprobación.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que en la Octava Sesión Ordinaria 2021 de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Instituto aprobó los Resultados Preliminares de la Verificación Virtual 2021 en la cual se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto la notificación de los dictámenes a los Sujetos obligados verificados.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que el siete de mayo de dos mil veintiuno le fue notificado a la Titular de la Unidad de Transparencia el dictamen de la Verificación Virtual 2021, mediante el cual se le dio a conocer el resultado preliminar del Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IGCPT) del Sujeto obligado PARTIDO UNIDAD POPULAR.

VIGÉSIMO TERCERO. Que en ese mismo dictamen, se le informó que tenía un plazo de veinte días hábiles para solventar las observaciones realizadas al apartado de transparencia de su portal institucional y al SIPOT de la PNT, dicho plazo venció el tres de junio de dos mil veintiuno.

VIGÉSIMO CUARTO. Que en el dictamen notificado se hizo de conocimiento al Sujeto obligado PARTIDO UNIDAD POPULAR que, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca a través de la Supervisión de

5



68_Verificación_Anual_2020_PUP

Evaluación, Archivos y Datos Personales, estaba en la mejor disposición de brindarle la asesoría necesaria para disipar las dudas que al respecto surgieran.

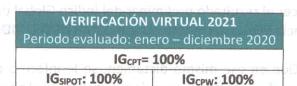
VIGÉSIMO QUINTO. Que el veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno el Sujeto obligado evaluado emitió a este Instituto un informe de cumplimiento a las observaciones efectuadas. Lo anterior, en atención al punto Quinto del DICTAMEN DE INCUMPLIMIENTO QUE EMITE LA SUPERVISIÓN DE, EVALUACIÓN, ARCHIVOS Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2021 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EL SUJETO OBLIGADO PARTIDO UNIDAD POPULAR EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

VIGÉSIMO SEXTO. Que una vez recibido el informe de cumplimiento a las observaciones de la Verificación Virtual 2021 y vencido el plazo de veinte días hábiles el personal de la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales de este Instituto, realizó la verificación de la solventación de las observaciones del Sujeto obligado PARTIDO UNIDAD POPULAR el ocho de junio de dos mil veintiuno.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Derivado de lo expuesto con anterioridad y al ser solventadas en su totalidad las recomendaciones de la Verificación Virtual 2021 dentro del plazo estipulado se hace de su conocimiento el siguiente:

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO

PRIMERO. Se le notifica el Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IGCPT) del Sujeto obligado PARTIDO UNIDAD POPULAR correspondiente a la evaluación de la información publicada en las fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 76 de la Ley General durante el periodo enero-diciembre de 2020.



SEGUNDO. Se anexan al presente dictamen en formato digital, dos cédulas con los resultados definitivos de la verificación realizada al Sujeto obligado **PARTIDO UNIDAD POPULAR**; uno de ellos correspondiente al portal institucional y otro al SIPOT de la PNT.









68_Verificación_Anual_2020_PUP

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo de cumplimiento por los medios legales para sus efectos correspondientes, a:

a) El Licenciado Leonel Ivais Cortés Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Partido Unidad Popular.

L.C.C. Damel Severino Nicolas Vasquez

Supervisor de Evaluación, Archivos y Datos Personales.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a nueve de junio de dos mil veintiuno.













VERIFICACIÓN VINCULANTE 2021 LGTAIP

PERIODO VERIFICADO: ENERO- DICIEMBRE 2020

PARTIDO UNIDAD POPULAR

Fecha de Inicio de la Verificación:

Fecha de Término de la verificación

08/06/2021

08/06/2021

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PNT

IGSIPOT:

100.00%

Url del portal verificado: https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObigadoParametro=14130&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=28

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	NO	NA	NA	NA
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	SI	100.00%	100.00%	100.00%
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA

Evaluador (a): Elizabeth Vásquez Sagrero

Coordinador: Lcc. Daniel S. Nicolás Vásquez



IAIP.

VERIFICACIÓN VINCULANTE 2021 LGTAIP

PERIODO VERIFICADO: ENERO - DICIEMBRE 2020

PARTIDO UNIDAD POPULAR

Fecha d	e Inicio	de la \	/erificación:
---------	----------	---------	---------------

Fecha de Término de la verificación

01/06/2021

08/06/2021

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PÁGINA WEB

IGPW:

100.00%

Url del portal verificado: https://partidounidadpopular.org.mx/transparencia-2020/

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	NO	NA	NA	NA
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	SI	100.00%	100.00%	100.00%
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA

Evaluador (a): Elizabeth Vásquez Sagrero

Encargado de la Supervisión: LCC. Daniel

S. Nicolás Vásquez



SE NOTIFICA ACUERDO

De: notificaciones@iaipoaxaca.org.mx

Fecha: mar., 22 jun. 2021 11:04AM

Para: unidadpopulartransparencia@gmail.com

PARTIDO UNIDAD POPULAR

SUJETO OBLIGADO

Con fundamento del acuerdo ACDO/CG/IAIP/003/2020 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, aprobado mediante la Décima Segunda Sesión Ordinaria 2020, celebrada el quince de julio de dos mil veinte; con el carácter de Actuaria adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; le NOTIFICO el acuerdo ACDO/CG/IAIP/037/2021 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así también el "DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO QUE EMITE LA SUPERVISIÓN DE EVALUACIÓN, ARCHIVOS Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2021 DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO "PARTIDO UNIDAD POPULAR" EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2020", aprobados mediante la Décima Primera Sesión Ordinaria 2021, celebrada el quince de junio del presente año.

Así mismo solicito de la manera más atenta, acusar de recibido la presente notificación.

ATENTAMENTE

Adriana Reyes Martínez Actuaria adscrita a la Secretaria General de Acuerdos del IAIP-OAXACA

La información transmitida es para el uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigida, y puede contener información de carácter confidencial. Se prohibe a cualquier persona o entidad distinta al destinatario, cualquier revisión, retransmisión, distribución u otro uso de la información, de igual manera la información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Si recibe este mensaje por equivocación, atentamente le solicito eliminar la información de cualquier equipo de cómputo y hacerlo del conocimiento del remitente. ¡GRACIAS!

Adjuntos (2 archivos, 5.7 MB)

- PUP.pdf (3.5 MB)
- ACDO-CG-IAIP-037-2021.pdf (2.2 MB)





Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintidós de junio de dos mil veintiuno. - - - - - -

Con fundamento en el acuerdo ACDO/CG/IAIP/037/2021 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, aprobado mediante la Décima Primera Sesión Ordinaria 2021, celebrada el quince de junio del presente, la suscrita actuaria ASIENTA LA RAZÓN, que, con esta misma fecha, se le notificó al Sujeto Obligado **PARTIDO UNIDAD POPULAR** el acuerdo antes mencionado con su correspondiente anexo, a través del correo electrónico unidadpopulartransparencia@gmail.com, como consta en la captura de pantalla anexa. Lo anterior para los efectos legales correspondientes. - -

Adriana Reyes Martínez

Actuaria adscrita a la Secretaría General de Acuerdos.

de Acuerdos

0